QUILLA-20-130665
Barranquilla, agosto 24 de 2020

Doctor
CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General Del Distrito
Alcaldía de Barranquilla - Calle 34 No. 43-31 Barranquilla

Asunto: Solicitud de modificación del contrato CD-33-2020-1067

Cordial saludo.

Mediante la presente comunicación, manifestamos que el Distrito de Barranquilla celebró el contrato de prestación de servicios profesionales número CD-33-2020-1067 con la doctora MARÍA FERNANDA MOLINARES TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1140880252, que se encuentra vigente y cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO (SIU) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Que en ese contrato se pactó como valor la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($26.950.000).** pagaderos de la siguiente forma: Un primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2020 por valor de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($5.390.000), tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($5.390.000) y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($5.390.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe de estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.

Sin embargo, se ha llegado a un acuerdo con la contratista para que de forma consensuada y bilateral se realice modificación del contrato debido a que se han reducido obligaciones específicas del contrato, por lo tanto, solicitamos su valiosa colaboración de modificar el contrato en los siguientes términos:

1. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($21.175.000)**

2. **FORMA DE PAGO:** Un primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2020 por valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($4.235.000), tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($4.235.000), y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L. ($4.235.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe de estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.

Agradecemos su atención a la presente comunicación y estaremos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

NELSON PATRÓN PÉREZ
Jefe de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Alberto Díaz Borré, Asesor jurídico.